



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 09/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

3. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
4. CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA PROYECTO POPI.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

5. DENOMINACIÓN DE VIARIOS.
6. EXPTE. 000001/2018-CURB. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA PRÓRROGA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SEPE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA".
7. EXPTE. PAT 47/2022. EXTINCIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS.
8. EXPTE. RDT 2021/021. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
9. EXPTE. DEFIM 21/22. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
10. EXPTE. DBM 2022/012. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
11. EXPTE. DBM 2022/059. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2022/067. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2022/097. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. EXPTE. DBM 2022/107. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2022/134. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2022/135. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2023.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2023.
19. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

20. EXPTE. 03/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS "EL MESÍAS".

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

21. RELACIÓN DE FACTURAS.
22. RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2023 POR BONIFICACIÓN O EXENCIÓN.
23. MINORACIÓN POR INGRESO PREVIO DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2023.
24. EXPTE. 04/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS A LA "AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.
25. BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES 2023.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

26. EXPTE. 56/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIOS RELATIVOS A "LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD" Y A "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU."
27. EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). " LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS.
28. EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). " LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.
29. EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). " LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

30. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
31. ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

32. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 554/2022/CM.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

33. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DE LOS CONTRATOS MENORES, 945/2022/CM, 1117/2022/CM, 2609/2022/CM Y 2620/2022/CM.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

34. LA HORA DEL PLANETA 2023.
35. EXPTE. 79/2021/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EN BASE A DICTAMEN DE CONSEJO CONSULTIVO.
36. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
37. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
38. EXPTE. 91/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”.
39. EXPTE. 04/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”.
40. EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
41. EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA.
42. EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA. OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO.
43. EXPTE. 53/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA DE LAS OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES.
44. EXPTE. 63/2022/CON. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
45. EXPTE. 000004/2023/POM. APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.
46. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
47. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 47.1.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
48. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de marzo de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Saluda de la Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2023, por el que se transmite pésame a la familia con motivo del fallecimiento de D^a. María Teresa Pérez González, empleada municipal que prestó sus servicios en este Ayuntamiento, categoría Administrativa.

3.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 7 de marzo de 2023 respecto a la solicitud del funcionario de carrera Policía Local, D. XXXX Espejo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada en Registro General el 22 de diciembre de 2022, en la pretensión de realizar permuta con el funcionario Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se propone a esta Junta de Gobierno Local su ESTIMACIÓN en virtud de las siguientes consideraciones que figuran en el citado informe:

“La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18^a de la Constitución”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1ª, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

TERCERA.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

CUARTA.- Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las interesadas y no podrá autorizarse permuta entre las funcionarias cuando a alguna de ellas le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la permuta entre D. XXXX y D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, respectivamente, con fecha de efectos 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y al Servicio de Análisis y Estudios y al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO TRES TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA PROYECTO POPI. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se han producido como resultado del procesos selectivo aprobados en Junta de Gobierno Local de 13/01/2023, respectivamente, para la contratación de **tres trabajadores/as sociales** para la implementación del proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationUE”, ya resuelto.

Se adjunta además, informe de propuesta de ampliación de contratación de un/a Trabajador/a Social adicional con el remanente sobrante del presupuesto aprobado en Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022.

La duración global del proyecto inicialmente establecida fue de 10 meses, del 01 de febrero de 2023 al 30 de noviembre de 2023, pero su inicio se ha demorado por el propio desarrollo de los procesos de Selección, quedando las fechas de incorporación y cese de la siguiente forma:

CATEGORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DURACIÓN
1 Psicólogo/a	01/03/2023	30/11/2023	9 MESES
1 Titulado/a Magisterio	01/03/2023	30/11/2023	9 MESES
3 Educadores/as Sociales	01/03/2023	30/11/2023	9 MESES
3 Trabajadores/as Sociales	15/03/2023	30/11/2023	8 M.Y 15 D.
1 Trabajador/a Social	15/03/2023	14/11/2023	8Meses Sobrantes

Las citadas contrataciones son imprescindibles para el correcto funcionamiento del Proyecto adscrito a la Delegación de Relaciones Humanas-Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base al Acta firmada el 07.03.2023, en las que se relaciona el personal seleccionado, así como las reservas, se propone su contratación de acuerdo a lo siguiente:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA INICIO-F. DE FIN</u>
XXXX	Trabajador/a Social	15/03/2023-30/11/2023
XXXX	Trabajador/a Social	15/03/2023-30/11/2023
XXXX	Trabajador/a Social	15/03/2023-30/11/2023
XXXX	Trabajador/a Social	15/03/2023-14/11/2023

Asimismo, adjuntamos Acta de selección del proceso indicado, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las mismas, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requieran un perfil similar:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación del personal seleccionado, con cargo al Proyecto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- DENOMINACIÓN DE VIARIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de viarios en distintos sectores de Dos Hermanas, señalados en los planos de situación que se adjuntan, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada. Los nombres que se proponen serían los siguientes:

- **PLAZA “AMOR Y SACRIFICIO”.-** Plaza ubicada en el entorno donde se ubica la sede de la Hermandad Nuestra Señora del Amor y Sacrificio. En reconocimiento a la trayectoria que tiene la Titular de esta Hermandad con Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **PLAZA “MANUEL PAZO MORA”**.- Ubicada en el entorno donde residió D. Manuel Pazo Mora, persona muy conocida y querida en Dos Hermanas, fallecido el 18 de abril de 2021, siempre vinculado al movimiento asociativo y vecinal, y ayudando a todos los vecinos y vecinas. Presidente del Club Social y Deportivo Fernando Varela, desde su apertura en 2001 hasta 2010. Miembro de los Consejos Escolares de numerosos CEIP e IES, (El Palmarillo, Cervantes, Cantely, Conservatorio de Música). También fue impulsor y fundador del Club Deportivo Cantely.

PRIMERO.- Autorizar la rotulación de los viarios con los nombres propuestos.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

TERCERO.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y familiares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 000001/2018-CURB. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PARA PRÓRROGA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el 12 de marzo de 2019 fue suscrito Convenio urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-2 de la actuación de ordenación AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, previa aprobación de la suscripción del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero anterior.

El referido convenio tiene por objeto el inicio del de las actuaciones necesarias para el desarrollo urbanístico de la actuación AO-36 “Industrial Autovía”, y en particular, las relativas a las reservas de terrenos para posibilitar el realojo de los vecinos de los “Pisos del Quintillo” que quedaron recogidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y SEPES con fecha 5 de diciembre de 2007. Entre los compromisos que se asumen por las partes se encuentran las actuaciones necesarias para la constitución de la Junta de Compensación de la UE-2 y la aprobación y ejecución del proyecto de urbanización de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El convenio tenía una vigencia de cuatro años desde su entrada en vigor previéndose la prórroga del mismo si fuera necesario para dar cumplimiento a los objetivos perseguidos, siempre que ésta se formalice entre las partes mediante la firma de la correspondiente Adenda en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto. El convenio entró en vigor con su publicación en el BOE, lo que se produjo con fecha 4 de abril de 2019.

Estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, y si bien se han aprobado los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, aún quedan por completar el resto de los compromisos asumidos por ambas, por lo que resulta necesario acordar la prórroga del convenio por cuatro años más a contar desde el 4 de abril de 2023. A tales efectos se redacta Adenda con el objeto señalado que se adjunta a la presente propuesta.

De conformidad con lo señalado en el art.127.1.d Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Aprobar la firma de ADENDA al Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-2 de la Actuación de Ordenación AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”, al objeto de prorrogar la vigencia del mismo, durante cuatro años más, a efectos de completar la ejecución de los compromisos asumidos por las partes. A los efectos anteriores se faculta a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para la firma de la referida adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. PAT 47/2022. EXTINCIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se somete a la Junta de Gobierno Local la declaración de extinción de la Licencia de Uso Común Especial del dominio público, para la instalación de máquinas expendedoras, por renuncia de su titular.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2022, tras la licitación pública tramitada en el expediente PAT 09/2021, se otorga a la mercantil AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. licencia de uso común especial de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en distintos centros municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) regulador de la licitación; suscribiéndose el contrato administrativo con fecha 20 de julio de 2022, con un plazo de vigencia de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sin embargo, con fecha 16 de diciembre de 2022, habiendo transcurrido apenas cinco meses del plazo inicial de vigencia del contrato, la concesionaria AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U presenta escrito de renuncia a la Licencia, alegando que la explotación de las máquinas instaladas resulta completamente deficitaria, por la falta de unos consumos mínimos, necesarios para hacerla viable, así como por el continuo incremento que experimentan, en los últimos meses, los costes generales.

En consecuencia, por providencia de la Delegada de Ordenación del Territorio, se inicia expediente PAT 47/2022, para la tramitación de la renuncia y, en su caso, declaración de extinción de la Licencia otorgada.

En relación a la extinción de las Licencias, dispone el Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA):

“Artículo 75: Extinción de las licencias. Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, previo expediente instruido al efecto”.

Por su parte, la aludida Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, dispone:

“Artículo 32. Extinción de las concesiones.

1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años, y se extinguen:... g) Por renuncia del concesionario.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- En base a la renuncia presentada por AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U., NIF B-81948069, DECLARAR la extinción de la Licencia para la instalación y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en las distintas dependencias municipales que le fue otorgada; así como la resolución del contrato, suscrito al efecto con este Ayuntamiento, con fecha 20 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Habiéndose resuelto el contrato por causa imputable a la autorizada, AB SELECTA SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. se acuerda proceder a la incautación de la Garantía Definitiva depositada por la misma.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Deportes para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, y a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Deportes, Movilidad y Limpieza Urbana, Cultura y Fiestas, Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. RDT 2021/021. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/021, iniciado por D^a. XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización *por lesiones, como consecuencia de caída sufrida el día 12 de marzo de 2021, debido a unas losas rotas y levantadas en la Avd. Cruz Blanca de esta Ciudad.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el órgano Instructor de fecha 06 de marzo de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES EXPEDIENTE N^o: 2021/018 PR-Posible reclamación

- **Documento n^o1:** Atestado de la Policía Local de fecha 16 de marzo de 2021.
- **Documento n^o2:** Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX con fecha 09 de abril 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento n^o3:** Instancia general presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX con fecha 04 de mayo de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en el que aporta informe de alta médica.
- **Documento n^o4:** Notificación de requerimiento de subsanación enviado a la parte interesada con fecha 02 de junio de 2021 y recibido por ésta con fecha 09 de junio de 2021.
- **Documento n^o5:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 02 de junio 2021.
- **Documento n^o6:** Petición de informe dirigida al Departamento de Proyectos y Obras a través de nota interior con fecha 02 de junio de 2021.
- **Documento n^o7:** Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 08 de junio de 2021, en el que se solicita que se identifique el lugar de los hechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOCUMENTOS EXPEDIENTE N° RDT 2021/021:

- **Documento n°8:** Nueva petición de informe dirigida al Departamento de Proyectos y Obras a través de nota interior con fecha 16 de junio de 2021, en el que se indica que está identificado el lugar de los hechos.
- **Documento n°9:** Nuevo informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 25 de junio de 2021.
- **Documento n°10:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021 y recibiendo comunicación de apertura el día 24 de septiembre de 2021 con n° de siniestro: 096207002986.
- **Documento n°11:** Escrito de alegaciones remitido por la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021.
- **Documento n°12:** Decreto de Admisión y Notificación de Trámite de Audiencia de 29 de septiembre de 2021.
- **Documento n°13:** Notificación del Decreto de Admisión y del Trámite de Audiencia dirigida a la parte interesada con fecha 06 de octubre de 2021 y recibida por ésta con fecha 21 de octubre de 2021.
- **Documento n°14:** Instancia general aportando documentos presentado por la reclamante con fecha 26 de octubre de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento n°15:** Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada ante el registro general de este Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2021.
- **Documento n°16:** Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizada en el de Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2022.
- **Documento n° 17:** Nota interior y documentos que le acompaña enviada por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en la que se comunica el Recurso Contencioso-Administrativo n°:412/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 7 de Sevilla.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- De la Diligencia de Denuncia de fecha 16 de marzo de 2021 donde se adjunta documentos médicos y fotografías, se extrae lo siguiente:

[“...MANIFIESTA: Que cuando caminaba el pasado día 12 de marzo de 2021 sobre las 11:30 horas por la Avda. Hermanos de la Cruz Blanca, de esta localidad, sufrió una caída como consecuencia de tropezar con unas losas que se encuentran rotas y levantadas en la acera.

Que la dicente ha sufrido lesiones en diversas partes del cuerpo, brazo, cara, etc, de las que tuvo que ser asistida en Centro Sanitario, adjuntando a las presentes parte de lesiones en este acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que manifiesta que en el momento de sufrir la caída caminaba en compañía de su marido, quien avisó a un familiar para trasladarse a ser asistida.

Que la denunciante manifiesta que el lugar donde le ocurrió el hecho es en la Avenida indicada, en la acera del margen derecho según sentido hacia la glorieta con Av. Europa a mitad de la vía.

Que la dicente aporta en este acto fotografías tomadas del lugar donde se produjo las lesiones”.

- *En la COMPROBACIÓN DE HECHOS realizado por los Agentes Policiales al día siguiente de los hechos se expone.- Averiguaciones/actuaciones: Que siendo las 12:40 horas del día 17/03/2021, los P.L. NIP 11301 Y 11295, realizan inspección ocular en el lugar referido en la denuncia, sito en Av. Hermanos de la Cruz Blanca, observando que en la acera del margen derecho sentido hacia la Glorieta con Avd. Europa, existen varias losetas fracturadas, concretamente las que adjunta la denunciante en la presente.*

Que se adjunta a las presentes reportaje fotográfico de los actuantes de la zona indicada y el estado.]

SEGUNDO.- Del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras, de fecha 8 de junio de 2021, se comunica que *no se ha localizado el lugar de la supuesta caída, siendo necesario para poder informar que se aporten las fotografías que se indican en el escrito de reclamación.*

TERCERO.- Del informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras, de fecha 24 de junio de 2021, se comunica que, *inspeccionado el lugar de la presunta caída, se ha comprobado que existen varias losas deterioradas, situada en una acera que dispone de un ancho de 3,15 metros aproximadamente. Se ha dado aviso al Servicio de Obras Municipal para que proceda la reparación.*

CUARTO.- En el escrito de alegaciones presentado por la aseguradora MAPFRE con fecha 28 de septiembre de 2021, se argumenta lo que sigue:

[...En relación con el siniestro de referencia, le comunicamos que, de los antecedentes obrantes en nuestro poder, no se concluye responsabilidad que le pudiera ser imputable a nuestro asegurado en los hechos ocurridos ya que el siniestro tiene lugar a plena luz del día siendo la deficiencia del acerado perfectamente visible y salvable al disponer la acera de una anchura de 3,15 metros.]

QUINTO.- Del escrito de alegaciones (instancia general y documentos que le acompaña) presentado por la parte interesada con fecha 23 de diciembre de 2021, se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[-En el texto de la Instancia “Que ha finalizado el proceso de curación de la lesionada, por lo que ya ha sido posible cuantificar las lesiones sufridas. Adjunto reclamación patrimonial al Ayuntamiento junto con el documento que reconoce el alta. Ruego lo aporten al expediente”.

-En el escrito de reclamación se expone: HECHOS: Me encontraba el día 12 de marzo de 2021 caminando por la Avenida Hermanos de la Cruz Blanca, en (Montequinto), Dos Hermanas cuando tropecé debido a unas losas que estaban rotas y levantadas.

Debido a la caída, he sufrido lesiones diversas, en concertó una contusión en la cara, erosión en la barbilla, tabique nasal con epistaxis nariz y dolor en el codo derecho.

He ido aportando regularmente la documentación médica que los médicos me facilitaban en anteriores comunicaciones con el Ayuntamiento, y en la última instancia presentada con fecha 26 de octubre de 2021 os informaba de que había una cita médica programada para el día 4 de noviembre.

Pues bien, tras la última revisión que efectuó el doctor Delgado Álvarez, con fecha 4 de noviembre de 2021, me han dado el alta, por lo que una vez concluido el periodo de curación sin secuelas, resulta que para la estabilización ha transcurrido 60 DIAS (desde el día del accidente hasta aproximadamente 2 semanas después de la retirada del cabestrillo, 10/05/21, tiempo adecuado para la consolidación de ambas fracturas); desglosados en 49 días MODERADOS, retirada de cabestrillo) y el resto de 11 días BASICOS.

*La indemnización se cuantifica, por lo tanto en **2.978,24 euros.**]*

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDA.- Falta de acreditación del nexo causal.

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas que la reclamante sufre determinadas lesiones.

Ahora bien, no constan elementos probatorios que acrediten que la reclamante sufrió el accidente debido al funcionamiento del servicio.

La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera presentación de una Instancia General o Diligencia de Denuncia, más documentos médicos y fotografías, señalando un lugar en vía pública, y conteniendo descripción del accidente y los daños sufridos, no acreditan por sí solos la ocurrencia de los hechos y por ende la necesaria relación causal entre los daños o lesiones que refiere y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que el elenco probatorio, respecto a la producción de las lesiones se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio de la reclamante, adoleciendo por tanto de pruebas que corroboren el relato fáctico narrado, y por tanto de la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exige de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.

TERCERA.- Desestimación por la escasa entidad del elemento presuntamente causante de la caída/conducta de la víctima:

En el hipotético supuesto en que se hubiera producido en la forma en la que manifiesta la reclamante, tampoco podría predicarse responsabilidad alguna sobre este Ayuntamiento, sin tener en cuenta previamente, dos aspectos determinantes en la causación del daño, como son la entidad del elemento supuestamente causante de la caída que se reclama así como la conducta de la víctima en el origen del efecto lesivo.

Pues bien, partiendo inicialmente de la fotografía aportadas por la parte reclamante, resulta evidente que nos encontramos ante un **mínimo desnivel** en el pavimento que no posee entidad suficiente para suponer un riesgo manifiesto para quien por allí transitase con ese mínimo de diligencia y atención que la Jurisprudencia exige a todo ciudadano a la hora de hacer uso de la vía pública; por lo que cualquier persona que hubiese caminado con cierta atención y cuidado había evitado el tropiezo.

A mayor abundamiento, hemos de traer a colación el informe del Técnico Municipal, de fecha 24 de junio de 2021, en el que se recoge expresamente:

“...inspeccionado el lugar de la presunta caída, se ha comprobado que existen varias losas deterioradas, situadas en una acera que dispone de un ancho de 3,15 metros aproximadamente. Se ha dado aviso al Servicio de Obras Municipal para que proceda a la reparación del pavimento”.

Es decir, se trata de un pequeño desnivel en el acerado –parece, a la vista de las imágenes que es inferior a un centímetro de altura-, como existen múltiples en el entramado público, que por sus dimensiones no sólo no pueden ser controlados por la Administración, sino que en ningún caso pueden tener la consideración de generadores potenciales de riesgo alguno.

Por tanto y atendiendo tanto a la mínima entidad del elemento referido por la reclamante, causante de su caída, como a la localización de la deficiencia, era totalmente viable un tránsito perfectamente normal por dicho lugar (incluso sobre el elemento motivo de conflicto), para toda persona que por allí transitara con ese mínimo de diligencia y cuidado, antes mentado, y que debe exigirse a todo ciudadano a la hora de desplazarse por la vía pública.

Queda aún más claro, si tenemos en cuenta la orografía del terreno por el que caminaba la solicitante, atendiendo a los documentos gráficos existentes, se observa un pavimento **nada sinuoso y sin mobiliario alguno que pudiera dificultar la visibilidad de la zona**; ello añadido a la hora en que ocurrieron los hechos (*11:30 horas, plena luz del día en un mes de marzo*) (según los registros meteorológicos, sin lluvia), permitiría un tránsito con total normalidad sobre la zona motivo de conflicto y pudiendo observar claramente la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como en muchos casos similares, la postura del Consejo Consultivo de Andalucía ante este tipo de reclamaciones, viene siendo la que esta parte sostiene en este escrito de alegaciones, y prueba de ello lo constituye el siguiente extracto de uno de sus recientes dictámenes, el cual pasamos a recoger a continuación de forma expresa:

*“A este respecto, es ilustrativa la doctrina que se cita en el dictamen 198/2015 de este Consejo Consultivo, con remisión a los dictámenes 810/2013 y 237, 335, 488, 536, 561, 837, 885 y 912 de 2014, subrayando lo siguiente: **ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de las personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al ayuntamiento reclamado.** No basta con probar que el accidente se ha producido en una vía Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con diligencia.*

Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en la vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el daño se debe a la conducta de la propia víctima. En este contexto, el Consejo Consultivo viene destacando que, según la conciencia social, no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores a este perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios”.

Por todo ello, no ha lugar a declarar la responsabilidad patrimonial pues es la conducta de la reclamante, la que rompería el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el evento dañoso, al omitir la diligencia necesaria y exigible al transitar por el entramado público; entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados, que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico del instituto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Estas circunstancias son las que llevan a este Ayuntamiento a sostener que el presente caso no se ha acreditado en el expediente la existencia de relación causal entre el funcionamiento del servicio y el daño que se reclama, procediendo declinar cualquier tipo de responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en la causación del siniestro reclamado.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (12/03/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la Ref. Siniestro: L41386591.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. DEFIM 21/22. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 628,00€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por el robo de la valla del CSDC David Rivas el pasado 23/11/2021, en la C/ Terral de esta ciudad y según lo descrito en el atestado 11812/21 de la Policía Nacional.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010, Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. DBM 2022/012. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 484,23€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-99/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/02/2022, en la Avda. de España, subterráneo de Cantaelgallo de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical informativa de control de velocidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. DBM 2022/059. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.439,41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número at -485/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/06/2022, en la Av. Madre Paula Montalt con cruce Av. Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a cabeza y poste de la farola.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Génesis Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2022/067. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 545,87€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 532/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/07/2022, en la Carretera de Sevilla 9019 de esta ciudad, se han producido daños a varios hitos de aristas y a una señal vertical.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali Seguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2 , 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2022/097. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 949,76€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-750/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/09/2022, en la Av. Ingeniero Jose Luis Prats de esta ciudad, se han producido daños a quitamiedos y bordillo de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2022/107. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.974,00 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-814/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/10/2022, en la Av. 4 de Diciembre de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros, con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, C.P. 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/134. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 568,49€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-1004/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/12/2022, en la C/ Santa María Magdalena nº70 de esta ciudad, se han producido daños a cuatro bolardos metálicos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Zurich Insurance PLC Sucursal en España, con CIF W-0072130H, y domicilio en Paseo de la Castellana, 81 Planta 22, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2022/135. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 631,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-1005/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/12/2022, en la Av de los Pirralos nº60 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de febrero al 06 de marzo de 2023.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000013/2023-LP.- PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UA-26

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000415/2023-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRES VIVIENDAS Y LOCAL. EN CL ASTURIAS, 8
- EXPTE. 000422/2023-LO.- IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR, EN CL PINO, 6
- EXPTE. 000451/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE CABINAS DE MT E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE TELECONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "MONTEQUINTO 3". EN CL VIRGILIO, 1
- EXPTE. 000455/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 550,666

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de febrero al 06 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 001263/2022-LO.- EJECUCIÓN 27 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS, INCLUYE PISCINA Y URBANIZACION INTERIOR. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG 27 UE2

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000016/2023-LA.- ESTUDIO DE TATUAJE EN CL VIERBO, 12 ESC. 1 PL BAJA PUERTA 01
- EXPTE. 000017/2023-LA.- COMERCIO MENOR DE FERRETERÍA, EN CL MELLIZA, 2A

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000029/2023-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL CALIGULA, 54
- EXPTE. 000030/2023-CPA.- OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN CL ACUEDUCTO, 24 1º ED. LA ISLA 2 MODULO 7
- EXPTE. 000031/2023-CPA.- CAFETERÍA EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23 ESC 01 BJ 1
- EXPTE. 000032/2023-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE INFUSIONES, PAM Y ROPA, EN CL VITERBO, 7 LOCAL 1ª
- EXPTE. 000033/2023-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA EN CL BOLONIA, 1 ESC 01 00 D
- EXPTE. 000034/2023-CPA.- SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, EN CL ROMERA, 12 LOCAL
- EXPTE. 000035/2023-CPA.- VENTAS AL MENOR DE ARTICULOS DE PANADERIA Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL, SIN CARNES NI PESCADO. EN PL ACACIAS, LAS, LOCAL 6

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000409/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA MORENA, 14
- EXPTE. 000410/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL JOAQUIN TORRES MATUT, 29 CASA 8
- EXPTE. 000411/2023-LO.- APERTURA VERTICAL PARA COLOCACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN EL ALMACÉN DE "LEFTIES", EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 3.02
- EXPTE. 000412/2023-LO.- DERRIBO DE AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO, ENLUCIDO CON PERLITA Y CAMBIO DE AZULEJOS, EN PL ESPAÑA, 4 9º B
- EXPTE. 000413/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL PADUA, 27
- EXPTE. 000414/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ALFALFA, 1
- EXPTE. 000416/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 550,600
- EXPTE. 000417/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ESPAÑOLA, LA, 14
- EXPTE. 000418/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL FATIMA, 14
- EXPTE. 000419/2023-LO.- SUSTITUCIÓN CLARABOLLA, COLOCACION DE BARANDILLA Y APERTURA DE HUECO DE PUERTA Y VENTANA, EN CL MAESTRO TEJERA, 41
- EXPTE. 000420/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE DE VEITIA, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000421/2023-LO.- DESMONTAJE DE BAÑERA Y SUSTITUCIÓN POR PLACA DE DUCHA, EN UR CIUDAD BLANCA, 14 2º D
- EXPTE. 000423/2023-LO.- LEGALIZACIÓN PLACA SOLAR, EN CL AFRODITA, 21
- EXPTE. 000424/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 33 ESC 01 00 A
- EXPTE. 000425/2023-LO.- INSTALACIÓN ELEMENTOS PARA DETECCIÓN Y EXTRACCIÓN CO2 ZONA APARCAMIENTOS, EN CL SIERRA PICOS DE EUROPA, 5
- EXPTE. 000426/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GONZALO DE BERCEO, 11
- EXPTE. 000427/2023-LO.- SOLADO DE ESCALERA, ARREGLO DE COLUMNAS Y SOLADO DE ENTRADA A VIVIENDA, EN CL AZAFRAN, 52
- ECPTE. 000428/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 556,5 P. I. IBARBURU
- EXPTE. 000429/2023-LO.- ADECUACIÓN LOCAL EN BRUTO. REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS, INSTALACIONES ELECTRICA Y FONTANERIA, Y PINTURAS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 14 ESC 01 2
- EXPTE. 000430/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV SOL, 41
- EXPTE. 000431/2023-LO.- CAMBIO DE ALICATADO DE BAÑO. ALICATADO ZOCALO PATIO INTERIOR, EN CL RIVAS, 29
- EXPTE. 000432/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV PIRRALOS, LOS, 100
- EXPTE. 000433/2023-LO.- CAMBIAR VENTANAS, APERTURA DE NUEVOS HUECOS, COLOCACIÓN DE AEROTERAPIA Y FOTOVOLTAICA, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 136
- EXPTE. 000434/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL URANO, 3
- EXPTE. 000435/2023-LO.- ALICATADO Y POLLETES DE PATIO, EN PJ RAMON MENENDEZ PIDAL, 41
- EXPTE. 000436/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL VERBENA, 10
- EXPTE. 000437/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EN PJ PETUNIA, 21
- EXPTE. 000438/2023-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, EN CT ISLA MENOR, 17 2 NAVE 1 Y 2
- EXPTE. 000439/2023-LO.- INSTALACIÓN RESPONSABLE PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO, EN PJ SIEMPREVIVA, 21
- EXPTE. 000440/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 28 11
- EXPTE. 000441/2023-LO.- INSTALCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ROSSANO, 22
- EXPTE. 000442/2023-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR TERMICO PARA ACS, EN CL TIMANFAYA, 21
- EXPTE. 000443/2023-LO.- INSTALCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MADRE TERESA, 17
- EXPTE. 000444/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA DE COCHE ELÉCTRICO PARA USO PARTICULAR, EN CL LOPE DE VEGA, 67 – A
- EXPTE. 000445/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV ENRIQUEZ DE RIBERA, 56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000446/2023-LO.- REPARACIÓN VASOS PISCINA Y SUTITUCION ESCALERA, EN CL ASIS, 1
- EXPTE. 000447/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL JUPITER, 6
- EXPTE. 000448/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS EN PLANTA BAJA, EN CL PONIENTE, 8
- EXPTE. 000449/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 39A RESTAURANTE MCDONALD´S
- EXPTE. 000450/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 2
- EXPTE. 000452/2023-LO.- ADAPTAR EL BAÑO, EN CL JORGE MANRIQUE, 1
- EXPTE. 000453/2023-LO.- QUITAR AZULEJOS Y ALICATAR FACHADA, SOLAR PATIO, EN CL IGNACIO SANCHEZ MEJIAS, 15
- EXPTE. 000454/2023-LO.- SUSTITUCIÓN FALSOS TECHOS, LIMPIEZA ZONAS COMUNES, PINTURA PARAMETROS VERTICALES Y HORIZONTALES ZONAS COMUNES, EN AV JEREZ, 9.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B91021006- REPRESENTADO POR: XXXX, DNI: XXXX – IMPORTE 2.630´29 €– OBRAS: NAVE PARA ALMACEN DE MAQUINARIA Y ENTREPLANTA DE OFICINAS – EMPLAZAMIENTO: CL GUADAIRA, 6 – EXPT: 82/2018-L.A.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX, DNI: XXXX – IMPORTE 501´67 €– OBRAS: VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS DE DOS PLANTAS DE ALTURA Y GARAJE – EMPLAZAMIENTO: CL SAN HERMENEGILDO, 36 – EXPT: 1180/2021-LO.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20.- EXPTE. 03/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONCIERTO CANTORES DE HÍSPALIS "EL MESÍAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 18), se aprueba mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Concierto Cantores de Híspalis “El Mesías”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil trescientos noventa y cinco euros (32.395 €), más el IVA correspondiente por seis mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (6.802,95 €), lo que supone un total de treinta y nueve mil ciento noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (39.197,95 €), IVA incluido.

El expediente se publica con fecha 01 de febrero de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de febrero de 2023.

Con fecha 17 de febrero de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificado de reserva de fecha del grupo a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CALVARIO PRODUCCIONES, S.L.U.	29.980,00 €
2	FORUM T. NAZARENO, S.L.	32.395,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de las dos empresas se presenta la exigida en el pliego, si bien, considerando la Mesa en cuanto a los certificados de Reserva aportados por ambas empresas, requerirles para que procedieran a aclarar ciertos aspectos.

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Calvario Producciones, S.L.U.” para que presente el Certificado de Reserva expedido por el propio Grupo y la representatividad de quien lo expide y se requiere a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.” para que acredite quién firma el Certificado de Reserva que ostenta la representatividad del Grupo.

Con fecha 01 de marzo de 2023, por la Mesa de Contratación se acuerda excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Calvario Producciones, S.L.U. por no atender el requerimiento de la PCSP de fecha 20 de febrero de 2023, por el que se solicitaba el Certificado de Reserva expedido por el propio Grupo y la representatividad de quien lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expide, y se procede a baremar la única oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	32.395,00 €	0

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Concierto Cantores de Híspalis “El Mesías” por el importe de 32.395,00 € más el IVA correspondiente por importe 6.802,95 € lo que supone la cantidad total de 39.197,95 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.619,75 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 09 de marzo de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 03/2023/CON Contrato Privado “Concierto Cantores de Híspalis “El Mesías”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3 bajo, C.P. 41701, tlf 955664744-652799523 y correo electrónico: antonio@forumtnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **treinta y dos mil trescientos noventa y cinco euros (32.395,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe **seis mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (6.802,95 €)**, lo que supone la cantidad total de **treinta y nueve mil ciento noventa y siete euros con noventa y cinco céntimos (39.197,95 €)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **289 facturas** por un importe bruto de **2.173.730,98 €** y un importe líquido de **2.171.283,10 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
10A/2023	3	CONTRATOS MENORES 2022	2.464,23	2.464,23
10B/2023	1	CONTRATOS MENORES 2023– Multiaplicaciones IVA	505,36	505,36
10C/2023	104	CONTRATOS MENORES 2023	209.059,02	206.620,16
10D/2023	67	FACTURAS 2023	49.911,61	49.911,61
10E/2023	9	LICITACIÓN 2022	12.912,20	12.909,95
10F/2023	90	LICITACIÓN 2023	1.170.368,94	1.170.362,17
10G/2023	2	LICITACIÓN 2023 PRTR	51.748,85	51.748,85
10H/2023	13	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	676.760,77	676.760,77
TOTAL	289		2.173.730,98	2.171.283,10

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2023 POR BONIFICACIÓN O EXENCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, aprobó el Padrón correspondiente al hecho imponible del “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, correspondiente al ejercicio 2023, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De este Padrón se deben retirar, y posteriormente anular, los recibos e importes siguientes, por los motivos que se detallan a continuación:

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Vehículo Bonificado mayor 25 años Rematriculado.	0,00 €	144
Vehículo Bonificado mayor 25 años	0,00 €	1.254
Vehículo Exención Agrícola	0,00 €	247
Vehículo Exención Ambulancia o Sanita	0,00 €	43
Vehículo Exención por Minusvalía	0,00 €	5.826
Vehículo Exención transporte urbano	0,00 €	7
Vehículo Exención Defensa o Seguridad	0,00 €	34
Vehículo Exención vehículo Histórico	0,00 €	57
Vehículo No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	387
Vehículo servicio municipal	0,00 €	229
TOTALES	0,00 €	8.228

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2023

Número de recibos: 8.228

Lo que se somete para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- MINORACIÓN POR INGRESO PREVIO DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, aprobó el Padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al Ejercicio 2023, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De este Padrón se deben retirar, y posteriormente anular, los recibos e importes por los motivos que se detallan a continuación:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2023

Importe recibos: 5.006,74 euros

Número de recibos: 57 recibos

Detalle:

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Minoración ingreso previo Padrón	4.440,07 €	50
Liquidación previa	566,67 €	7
TOTALES	5.006,74 €	57

Lo que se somete para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 04/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS A LA “AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato mixto de servicios y suministros que consista en la automatización de procesos en la gestión económica del Ayuntamiento, mediante la contratación de determinados componentes de software que complementen al Sistema de Información Municipal para completar el Sistema Integrado de Gestión y Tramitación Electrónica, y de los servicios necesarios para su implantación, a fin de cumplir con lo que establece la Ley 39/2015, del Procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público

La presente actuación se desarrolla dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Este Plan está financiado por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Dicho plan tiene cuatro ejes, que a su vez orientan políticas palancas. La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad del Ayuntamiento de automatizar los sistemas de gestión tributaria y recaudatoria actuales, en formato cliente-servidor (TAO 1.0) y evolucionarlos a un entorno web, y por otro, complementar las aplicaciones actuales y la Plataforma de Tramitación Electrónica de que dispone el Ayuntamiento con otros módulos y soluciones, no disponiendo de los medios necesarios para asumir directamente todos los trabajos técnicos que requieren llevar a cabo estas acciones.

El presente contrato observa los hitos y objetivos establecidos por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la Orden TER/1402/2021 de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran alineadas con la Componente 11 Inversión 3 del PRTR.

En virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de fecha 18 de mayo de 2022, se otorga al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para los proyectos incluidos en su anexo I, mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la presente contratación contribuye de manera integral a cumplir los compromisos adquiridos en materia de etiquetado digital, respetando el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do No Significant Harm), pues el coeficiente que resulta de aplicación a las inversiones correspondientes a la inversión 3 de la componente 11 es del 100 por ciento.

No se contempla la división por lotes ya que para reducir costes, gestión y evitar problemas técnicos relativos a la integración y correcto funcionamiento de los distintos módulos de las soluciones, es fundamental que el sistema sea lo más homogéneo posible, y la implementación, gestión y desarrollo se lleve a cabo por una única empresa ya que de lo contrario se dificultaría enormemente la ejecución del contrato y se tendrían que duplicar recursos, aplicaciones informáticas y personal técnico.

La presente contratación, se incluyó dentro de la planificación del Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP. Dado el momento en el que se aprobó el citado plan, no se detalló la actuación concreta pero, sí se incluye, entre los contratos de servicios, el de asistencia técnica para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La duración del contrato abarcará desde la formalización del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2023.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación precio, para el “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS A LA "AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos (408.868,90 €), más el IVA correspondiente que asciende a ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (85.862,47 €), totalizando el importe de cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos (494.731,37 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de cuatrocientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos (408.868,90 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de las soluciones técnicas a adquirir para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria S9310 62702 Inversiones Proyecto Automatización Procesos Gestión Económica Municipal PRTR del Presupuesto Municipal.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, las competencias para realizar la negociación pertinente

SEXTO.- Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Jefe de Sección del Servicio de Informática, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A ASOCIACIONES 2023.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos realiza las presentes Bases con el fin de conceder subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la publicación en el BOP de estas Bases y, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/las vecinos/as y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana establece para 2023 tres líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias:

- Asociaciones vecinales.
- Centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas
- Asociaciones sin ánimo de lucro en general

Las asociaciones vecinales y asociaciones sin ánimo de lucro en general podrán optar a estas líneas de subvenciones siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones. Los centros sociales, culturales y deportivos con instalaciones acuáticas deben contar como mínimo con diez años de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Estas líneas de subvenciones forman parte del Plan estratégico contemplado en la Memoria Anual justificativa de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana.

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia N° 16, de 21 de enero de 2014).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades a asociaciones, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 46 de 25 de febrero de 2022) y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Aprobar, si procede, las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades a asociaciones 2023

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 56/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS RELATIVOS A “LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD” Y A “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. ” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07 de octubre de 2022 (punto 30), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “SERVICIOS RELATIVOS A “LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD” Y A “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN”. EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y tres mil trescientos euros (93.300,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecinueve mil quinientos noventa y tres euros (19.593,00 €), lo que supone un total de ciento doce mil ochocientos noventa y tres euros (112.893,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

LOTE	OBJETO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km.0	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
Lote 2	Campaña de comunicación para incentivar el consumo local	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3	Plan integral de promoción y sensibilización del tejido comercial	55.300,00 €	11.613,00 €	66.913,00 €
	P.B.L.	93.300,00 €	19.593,00 €	112.893,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de noventa y tres mil trescientos euros (93.300,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 14 de octubre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 31 de octubre de 2022.

Con fecha 09 de agosto de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa y documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la siguiente documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: DISEÑO DE ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL COMERCIO DE CERCANÍA CON PRODUCTORES DE KM. 0.

Nº	EMPRESA
1	ESCUELA DEL FACTOR H.S.L.
2	OPERA BUSINESS DREAM, S.L.
3	SPERTORIA, S.L.U.

LOTE 2: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA INCENTIVAR EL CONSUMO LOCAL.

Nº	EMPRESA
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.
2	ESCUELA DEL FACTOR, H.S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL TEJIDO COMERCIAL.

Nº	EMPRESA
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.
2	ESCUELA DEL FACTOR, H.S.L.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida, con las siguientes particularidades: la empresa “Escuela del Factor, H.S.L.” presenta el Anexo I (DEUC) sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU, y la empresa “Spertoria, S.L.U.”, presenta el Anexo I (DEUC) y el Anexo II (Declaración Responsable) sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

Por la Mesa de Contratación se procede requerir a la empresa “Escuela del Factor, H.S.L.” para que subsanara la documentación presentada sin logos para el **Lote 1, 2 y 3**, y a la empresa “Spertoria, S.L.U.”, para que subsanara la documentación presentada sin logos para el **lote 1**, admitiéndose la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.

En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022, por la Mesa se procede a admitir la documentación subsanatoria presentada por las empresas requeridas en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de noviembre de 2022. A continuación, se procede a aprobar el informe técnico emitido con fecha 07 de diciembre de 2022 por la Técnico Responsable del Contrato.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: DISEÑO DE ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL COMERCIO DE CERCANÍA CON PRODUCTORES DE KM. 0.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	ESCUELA DEL FACTOR H.S.L.	11.900,00 €	<ul style="list-style-type: none">Creación de landing page informativa del Plan de Acción que recoja las principales actuaciones del proyecto: Sí.Elaboración de un directorio con la relación de productores del término municipal de Dos Hermanas que se incorpore a la landing page mencionada en el punto anterior: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	OPERA BUSINESS DREAM, S.L.	11.680,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Creación de landing page informativa del Plan de Acción que recoja las principales actuaciones del proyecto: Sí.• Elaboración de un directorio con la relación de productores del término municipal de Dos Hermanas que se incorpore a la landing page mencionada en el punto anterior: Sí.
3	SPERTORIA, S.L.U.	12.000,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Creación de landing page informativa del Plan de Acción que recoja las principales actuaciones del proyecto: Sí.• Elaboración de un directorio con la relación de productores del término municipal de Dos Hermanas que se incorpore a la landing page mencionada en el punto anterior: Sí.

LOTE 2: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA INCENTIVAR EL CONSUMO LOCAL.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.	16.060,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Creación de un video promocional de las actuaciones llevadas a cabo dentro de la campaña: Sí.• Creación y publicación de al menos dos stories semanales en Redes Sociales durante el periodo de ejecución del proyecto: Sí.• Redacción de 3 notas de prensa para dar a conocer la campaña y sus actuaciones y que se enviará al Ayuntamiento de Dos Hermanas para su posterior difusión a través de la base de datos de medios del Ayuntamiento: Sí.
2	ESCUELA DEL FACTOR, H.S.L.	16.500,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Creación de un video promocional de las actuaciones llevadas a cabo dentro de la campaña: Sí.• Creación y publicación de al menos dos stories semanales en Redes Sociales durante el periodo de ejecución del proyecto: Sí.• Redacción de 3 notas de prensa para dar a conocer la campaña y sus actuaciones y que se enviará al Ayuntamiento de Dos Hermanas para su posterior difusión a través de la base de datos de medios del Ayuntamiento: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL TEJIDO COMERCIAL.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.	38.710,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Adaptación de los videos realizados a los comercios a formato Reel para publicar en Redes Sociales: Sí.• Incremento de 10 videos adicionales a comercios participantes en el proyecto: Sí• Dotar de una identidad visual a 5 sectores comerciales, a determinar junto al ayuntamiento, para su identificación y agrupación en la web, vídeos y Redes Sociales: Sí.• Edición de 5 videos resumen presentación de sectores comerciales a determinar junto al ayuntamiento: Sí
2	ESCUELA DEL FACTOR, H.S.L.	38.500,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Adaptación de los videos realizados a los comercios a formato Reel para publicar en Redes Sociales: Sí.• Incremento de 10 videos adicionales a comercios participantes en el proyecto: Sí.• Dotar de una identidad visual a 5 sectores comerciales, a determinar junto al ayuntamiento, para su identificación y agrupación en la web, vídeos y Redes Sociales: Sí.• Edición de 5 videos resumen presentación de sectores comerciales a determinar junto al ayuntamiento: Sí.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que se encuentra en tal situación las siguientes ofertas, Lote 1: “Escuela del Factor, H.S.L.” y “Opera Business Dream, S.L.”.

Por la Mesa se acuerda requerir en el Lote 1 a las empresas “Escuela del Factor, H.S.L.” y “Opera Business Dream, S.L.” para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de fecha 01 de febrero de 2023, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico emitido por la Técnica Responsable del contrato de fecha 30 de enero de 2023, sobre justificación de baja temeraria, se procede a excluir del lote 1 de la licitación a la empresa “Escuela del Factor H, S.L.”, en base al informe técnico aprobado por presumirse no favorable la prestación del servicio en el precio ofertado al no quedar adecuadamente justificado, y se procede a baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán para los tres Lotes de la licitación: Oferta económica: 49 puntos, Juicios de Valor: 30 puntos y Mejoras automáticas: 21 puntos, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km. 0.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA Excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	OPERA BUSINESS DREAM, S.L.	11.680,00	49,00	21,00	23,00	93,00
2	SPERTORIA, S.L.U.	12.000,00	45,37	21,00	22,50	88,87

LOTE 2: Campaña de comunicación para incentivar el consumo local

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	BOXPMO PROJECTS, S.L.	16.060,00	49,00	21,00	20,50	90,50
2	ESCUELA DE FACTOR H, S.L.	16.500,00	45,37	21,00	21,50	87,87

LOTE 3: Plan Integral de promoción y sensibilización del tejido comercial

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1	ESCUELA DE FACTOR H, S.L.	38.500,00	49,00	21,00	24,30	94,30
2	BOXPMO PROJECTS, S.L.	38.710,00	48,39	21,00	23,00	92,39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se acuerda requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote y propuestas para la adjudicación del contrato “Servicios relativos a la Cadena de Suministro y Trazabilidad y a Sensibilización y Formación”. En el Marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., por los importes que se indican, para que presentaran en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP):

LOTE	OBJETO	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1	Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km. 0	Opera Business Dreams, S.L.	B14733273	11.680,00 €	584,00 €
2	Campaña de comunicación para incentivar el consumo local	Boxpmo Projects, S.L.	B90119256	16.060,00 €	803,00 €
3	Plan integral de promoción y sensibilización del tejido comercial	Escuela del Factor H, S.L.	B90162801	38.500,00 €	1.925,00 €

Con fecha 23 de febrero de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 56/2022/CON, “Servicios relativos a la Cadena de Suministro y Trazabilidad y a Sensibilización y Formación”. En el Marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.”, a las siguientes empresas, por los importes que a continuación se detallan, más las mejoras automáticas que contemplan en sus proposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	OBJETO	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Diseño de estrategia de innovación para la conexión del comercio de cercanía con productores de km. 0	OPERA BUSINESS DREAMS, S.L. B14733273. Calle Abderramán III núm. 18. C.P. 14006. Córdoba. Tlf. 674227500. Email: sdc@operagb.com	11.680,00 €	2.452,80 €	14.132,80 €
2	Campaña de comunicación para incentivar el consumo local	BOXPMO PROJECTS, S.L. B90119256. Calle Arquitectura núm. 3, Torre 7, 4ª Planta, Módulos 9-10. C.P. 41015. Sevilla. Tlf. 652526234 Email: boxdigital@boxdigital.es	16.060,00 €	3.372,60 €	19.432,60 €
3	Plan integral de promoción y sensibilización del tejido comercial	ESCUELA DEL FACTOR H, S.L. B90162801. Calle Estrasburgo núm. 6, Sector Norte 2D. C.P. 41012. Sevilla. Tlf. 667700485. Email: info@elfactorh.com	38.500,00 €	8.085,00€	46.585,00 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación de los contratos de los lotes: LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).”, a favor de la entidad “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN”, NIF G80468416, formalizándose los correspondientes contratos con fecha 27 de octubre de 2021.

Con fecha 09 de agosto de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022042183), instancia de la empresa contratista en el que indica a tenor: *“En relación con la Licitación con N.º de expediente 64/2020/CON para la impartición de Acciones Formativas en el marco del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) cofinanciado al 80% fondo social europeo (2014-2020), a la Fundación Laboral de la Construcción, le fueron asignados los Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 11. Tras las distintas conversaciones y gestiones realizadas entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Laboral de la construcción, desde el Ayuntamiento se nos trasmite la imposibilidad de ejecutar las acciones formativas, por falta de candidatos y la falta de plazo de ejecución de los cursos: - IMAR0208 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción (segunda edición) LOTE 2 (PARCIAL) - EOCJ0110 Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos LOTE 8 . Por ello, la Fundación Laboral de la Construcción, renuncia a la impartición de dichas acciones formativas, resolviendo el contrato para estas acciones formativas tal y como indica la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: *“...Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.*

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver parcialmente el contrato para el servicio de impartición de acción formativa suscrito con la Fundación Laboral de la Construcción de fecha 27 de octubre de 2020 relativo a la segunda edición del lote 2 de la acción formativa denominada “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción” por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros (52.475,00 €) (correspondiente al 50% de 104.950 euros), así como devolver la garantía definitiva por importe de 5.247,50 €. La citada resolución parcial dejaría sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.

Segundo.- Resolver totalmente el contrato para el servicio de impartición de acción formativa suscrito con la Fundación Laboral de la Construcción de fecha 27 de octubre de 2020 relativo a la edición del lote 8 “Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos”, por el importe de cincuenta y siete mil setecientos euros (57.700,00 €), así como devolver la garantía definitiva por importe de 2.885,00 €. La citada resolución dejaría sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2022 (punto 28), se aprueba incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución de IOS contratos, de mutuo acuerdo entre ambas partes, y dar audiencia a la empresa contratista, por un plazo de diez días naturales, para que alegara lo que estimase oportuno sobre la resolución iniciada.

Transcurrido el plazo establecido, la empresa contratista no presenta alegación alguna.

En base a los antecedentes expuestos, vistos el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la resolución parcial del contrato del **LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN**, del expediente 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”, de mutuo acuerdo entre las partes, al no haber sido posible la ejecución de la segunda edición del curso, así como la devolución de la parte proporcional (50%) de la garantía definitiva constituida en efectivo por la empresa contratista, por importe de 5.247,50 euros (Autoliquidación nº 2739043).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la resolución del contrato del **LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS**, del expediente 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).”, de mutuo acuerdo entre las partes, así como la devolución de la garantía definitiva constituida en efectivo por la empresa contratista, por importe de 2.885,00 euros (Autoliquidación nº 2739045).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN”, NIF G80468416, y publicarla en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación del contrato del LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ”, a favor de la entidad CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A., NIF F41127044, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022057543), escrito de la empresa contratista en el que indica a tenor: “...Tras las gestiones realizadas tanto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas como por CEPA que realizó un intenso esfuerzo de difusión para la captación de posibles participantes que incluyeron publicidad en internet, campañas en redes sociales, publicidad por emails y cartelería con un gasto total de 750 €, se ha constatado la imposibilidad de ejecutar la acción formativa, tanto por falta del número mínimo de candidatos/as (Se formalizaron solo 8 inscripciones y el mínimo eran mínimo de diez) como por el plazo límite de ejecución (a finalizar antes del 31 de marzo de 2023) para esta **segunda edición del curso** de “Mantenimiento Electromecánico”. Dada la imposibilidad, se plantea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramitar la resolución parcial del contrato, renunciemos a la impartición de la acción formativa, por importe de 44.500 euros, como indica la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.”.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: “... Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver parcialmente el contrato de 5 de noviembre de 2021 con CEPA Colegio Antonio Gala S.C.A., con NIF F41127044, para el servicio de impartición de acción formativa denominada “Mantenimiento Electromecánico”, correspondiente al lote 10 del expediente 64/2020/CON, por el importe de 44.500 euros, sin IVA, (50% de 89.000 euros) dejando sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2022 (punto 29), se aprueba incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato, de mutuo acuerdo entre ambas partes, y dar audiencia a la empresa contratista, por un plazo de diez días naturales, para que alegara lo que estimase oportuno sobre la resolución iniciada.

Transcurrido el plazo establecido, la empresa contratista no presenta alegación alguna.

En base a los antecedentes expuestos, vistos el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la resolución parcial del contrato del **LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO**, del expediente 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020), de mutuo acuerdo entre las partes, al no haber sido posible la ejecución de la segunda edición del curso, así como la devolución de la parte proporcional (50%) de la garantía definitiva constituida en efectivo por la empresa contratista, CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A., NIF F41127044, por importe de 4.450,00 euros (Autoliquidación nº2739139).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A., NIF F41127044, y publicarla en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 64/2020/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ” LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación del contrato del LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES”, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ”, a favor de la entidad “MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.”, NIF B27700475, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022056272), escrito de la empresa contratista en el que indica a tenor: *“Siendo la captación da participantes responsabilidad de Ayuntamiento de dos Hermanas, y estando la empresa contratada obligada a colaborar en esta tarea, nos encontramos con que no se ha alcanzado el número mínimo de candidatos. Es decir, tras las gestiones realizadas tanto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas como por Método Estudios Consultores, y tras un intenso esfuerzo de difusión para la captación de posibles participantes, superándose ampliamente los tres meses*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adicionales para inscripciones, se ha constatado la imposibilidad de ejecutar la acción formativa, tanto por falta del número mínimo de candidatos/as (un mínimo de diez) como por el plazo límite de ejecución (a finalizar antes del 31 de marzo de 2023) del proyecto Innform@.

Teniendo en cuenta esta imposibilidad de ejecutar la acción formativa, el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Método acuerdan conjuntamente resolver el contrato conforme se indica en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares y quedando ambas partes excluidas de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra. A este respecto la citada cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

“En caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y, por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, SOLICITO

La renuncia al contrato firmado el 05/11/2021 correspondiente al Lote 13 sin que se considere la incautación de la garantía definitiva y sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración.”

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: “...Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver el contrato de 5 de noviembre de 2021 con Método Estudios Consultores S.L., con NIF B27700475, para el servicio de impartición de acción formativa denominada “Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones”, correspondiente al lote 13 del expediente 64/2020/CON, por el importe de veinticinco mil seiscientos veinte euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(25.620,00 €), sin IVA, dejando sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de diciembre de 2022 (punto 30), se aprueba incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato, de mutuo acuerdo entre ambas partes, y dar audiencia a la empresa contratista, por un plazo de diez días naturales, para que alegara lo que estimase oportuno sobre la resolución iniciada.

Transcurrido el plazo establecido, la empresa contratista no presenta alegación alguna.

En base a los antecedentes expuestos, vistos el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato del **LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES**”, del expediente 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”, de mutuo acuerdo entre las partes, así como la devolución de la garantía definitiva constituida en efectivo por la empresa contratista, por importe de 1.281,00 euros (Autoliquidación nº 2738950).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.”, NIF B27700475, y publicarla en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/037	2 de marzo de 2023	8	21.766,08
DECRETO CMEN/2023/038	3 de marzo de 2023	12	19.355,07
DECRETO CMEN/2023/039	6 de marzo de 2023	7	18.742,81
DECRETO CMEN/2023/040	7 de marzo de 2023	26	99.901,35
DECRETO CMEN/2023/041	8 de marzo de 2023	14	40.358,27
	TOTAL	67	200.123,58

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ANTICIPO DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 28 de octubre el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

En este sentido, en el mes de marzo de 2022, según las liquidaciones remitidas por el concesionario a este servicio, las recaudaciones correspondientes a ese mes ascienden a la cantidad de 51.042'00 €(IVA incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 26.806'50 €
- Lote 2: 24.235'50 €

Se adjunta copia de las liquidaciones remitidas a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del anticipo correspondiente al mes de marzo de 2023 que asciende a la cantidad de 40.833'60 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público" del presupuesto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 554/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 554/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/35 de fecha 22 de Febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 554/2022/CM fue adjudicado a la empresa El Emigrante Catering Serrano Gallego S.L. con CIF B-90310004, con el objeto de alojamiento y dietas para la atención de situaciones de emergencia en el marco de las competencias de los Servicios Sociales, por un importe total de 1.650 euros IVA incluido.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato 554/2022/CM se ha emitido informe en el que se propone la anulación de dicho contrato que no ha llegado a desarrollarse por motivos de falta de disponibilidad del propio alojamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 554/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DE LOS CONTRATOS MENORES, 945/2022/CM, 1117/2022/CM, 2609/2022/CM Y 2620/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que durante el ejercicio 2022 ha tenido lugar la aprobación de los siguientes contratos menores adjudicados a la empresa DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. con NIF: A83140012, cuyo detalle es el siguiente:

Nº Expediente	Decreto	Fecha	Importe	Objeto
945/2022/CM	CMEN/2022/058	28/03/2022	118,87 €	Baterías Equipos de Respiración
1117/2022/CM	CMEN/2022/073	20/04/2022	3.661,29 €	Revisión Anual Botellas Aire
2609/2022/CM	CMEN/2022/197	25/10/2022	503,17 €	Órgano de Control de Cojines de Baja
2620/2022/CM	CMEN/2022/199	27/10/2022	461,37 €	Tapones Protección Espalderas

Con fecha 20 de Febrero de 2023 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 2023009086 escrito de la empresa DRAGER HISPANIA, S.A.U. (anteriormente denominada DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.U.) con NIF A28063485 en el que pone de manifiesto que ha tenido lugar la absorción de la empresa DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. con número de NIF A83140012., mediante escritura pública de fusión por absorción de fecha 30 de junio de 2022.

Tras dicha absorción, corresponde a la empresa DRAGER HISPANIA S.A.U, presentar las facturas correspondientes a dichos contratos anteriormente relacionados, cuya ejecución no se había completado a la fecha de la escritura pública de fusión por absorción.

El artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los supuestos de sucesión del contratista en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo...”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad de los contratos anteriormente relacionados con la empresa DRAGER HISPANIA, S.A.U. con CIF: A28063485, como sucesora de la contratista original DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A. con CIF: A83140012, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al nuevo contratista, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- LA HORA DEL PLANETA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Organización WWF se comunica a este Ayuntamiento que el sábado día 25 de marzo de 20:30 a 21:30 horas se va a celebrar “La Hora del Planeta 2023”, iniciativa mundial para la lucha contra el cambio climático que se concreta en el apagado de determinadas instalaciones de iluminación como gesto de contribución al ahorro de energía.

Por este Ayuntamiento se va a colaborar con dicha iniciativa apagando el alumbrado ornamental de las fachadas del edificio Ayuntamiento y de la Iglesia de Santa María Magdalena, durante dicho periodo horario, así como difundiendo la misma en los medios de comunicación.

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable al respecto de fecha 03/03/2023 por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 79/2021/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EN BASE A DICTAMEN DE CONSEJO CONSULTIVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 35) se adoptaron los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Formular la propuesta de resolución del contrato 79/2021/CON “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”, por incumplimiento de la obligación principal del contrato, por causa imputable al contratista, de acuerdo con el artículo 211.1. f) de la LCSP, implicando la incautación de la garantía definitiva constituida por LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., por importe de 126.030,52 euros, formalizada mediante carta de pago (núm. Operación 202100120054), emitida por la empresa ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, al ser la presente resolución por causa imputable a la empresa contratista, en virtud de lo establecido en el artículo 213.3 LCSP.

SEGUNDO.- Dada la oposición formulada por el contratista a la causa de la resolución propuesta por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 109.1 d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP, se solicita dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando dos copias del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

TERCERO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, dando traslado asimismo del presente acuerdo a la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF B97016125, a la empresa avalista ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos. ”

Con fecha 01 de diciembre de 2022, se remite el expediente de resolución del contrato al Consejo Consultivo de Andalucía, anotación 2022014816 en el Registro General de Salida, solicitando dictamen al respecto.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se recibe a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) acuse de recibo de la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía (Expte.2022-1089).

Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2022, se ha recibido requerimiento de documentación del Consejo Consultivo de Andalucía, que concluye a tenor literal: “..En conclusión, procede decretar la admisión provisional de la solicitud de dictamen y requerir al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para que aporte la documentación requerida una vez que el procedimiento haya sido tramitado en su integridad, con el contenido y alcance más arriba indicado.

Una vez completado el expediente, el mismo debe volver a ser remitido a este Consejo en su integridad, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el artículo 64.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

En consecuencia, por delegación de la Sra. Presidenta, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y 64 y 66 del citado Reglamento, comunico a V.S. que es necesario subsanar las deficiencias señaladas, al objeto de poder emitir el dictamen solicitado, significándole que la presente comunicación interrumpe el plazo para la emisión del mismo en los términos establecidos en su artículo 71.1.”

Visto cuanto antecede, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto31), se adoptaron los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del requerimiento de documentación solicitada por el Consejo Consultivo de Andalucía, y aprobar remitirla en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Suspender el procedimiento de Resolución del Contrato 79/2021/CON “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”, conforme a lo establecido en el art. 22 1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el tiempo que medie desde la presente resolución y la recepción del Informe del Consejo Consultivo de Andalucía, haciendo constar que el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses, y que en caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF B97016125, a la empresa avalista ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos. ”

Remitida al Consejo Consultivo de Andalucía la documentación requerida en tiempo y forma, con fecha 10 de febrero de 2023, ha tenido entrada, a través del Sistema de Interconexión de Registros, el Dictamen solicitado sobre la resolución del presente contrato, que concluye a tenor literal: “ ... Este Consejo considera que aunque las razones que ofrece la contratista y que justificarían el juego de la causa de resolución del contrato prevista en la letra g) referida, resultan acreditadas en el expediente, pues cuando tuvo lugar la licitación así como la adjudicación y formalización del contrato no podía preverse el incremento de costes que se produjo con el inicio de la llamada guerra de Ucrania (el 24 de febrero de 2022 tuvo lugar la invasión a gran escala del citado país), en sí misma imprevisible, con el consiguiente impacto que ha supuesto sobre los costes en la fabricación de numerosos productos. No es razonable exigir a los licitadores, con el consiguiente riesgo de no ser seleccionados, que eleven su oferta al alza en previsión de eventuales circunstancias que bien pudieran no tener lugar (véase dictamen de este Consejo 21/2023).

Por tanto, a juicio de este Órgano procede la resolución del contrato solicitada por la contratista.

Por lo que se refiere a la voluntad del contratista de ejecutar el contrato, no puede extraerse sin más del ritmo de los trabajos, si se tiene en cuenta que la huelga de transportes influyó en el mismo y de hecho se concedió plazo de ampliación de tal ejecución y que la contratista ha solicitado, antes que la resolución, la modificación del contrato, considerando las circunstancias expuestas.

Pero aún en el caso de que pudiera sostenerse que en realidad el contratista ha renunciado a la ejecución del contrato pues podía haber solicitado la revisión de precios, como se apunta en el informe de la Dirección Facultativa y que, por tanto, como propugna la Administración, la incumplido la obligación principal del contrato [letra f) del art. 211.1 de la LCSP], las consecuencias que la propuesta anuda a tal incumplimiento no pueden aceptarse.

En efecto, debe tenerse en cuenta que no todo incumplimiento por parte de un contratista puede calificarse como culpable, como se dijera en los dictámenes 321, 504 y 589/2022, y 21/2023, pues el artículo 211.1 de la LCSP no utiliza nunca ese adjetivo; es el artículo 213.3 de la LCSP el que alude al incumplimiento culpable del contratista, y es cabalmente cuando merezca tal calificación, y no en otro caso, cuando se puede proceder a la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pues bien, considerando las circunstancias del caso relacionadas en los antecedentes y sucintamente plasmadas en el fundamento jurídico anterior, sería razonable calificar tal incumplimiento como no culpable, por lo que sería improcedente la referida consecuencia que la propuesta de resolución anuda a la resolución del contrato.

IV

En cuanto a las consecuencias de la resolución, de acuerdo con el artículo 246.1 de la LCSP procedería la comprobación, medición y liquidación de las obras así como la devolución de la garantía constituida sin más efecto.

CONCLUSIÓN

Se dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para la resolución del contrato “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos Dos Hermanas (Sevilla), ref.: 79/2021/CON, suscrito con la empresa adjudicataria Levantina Ingeniería y Construcción, S.L.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y en base al Dictamen emitido por el Consejo Consultivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.g) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato 79/2021/CON RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”, acorde a lo establecido en el art. 211.1.g), por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, así como la devolución de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución, por importe de 126.030,52 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF B97016125, a la empresa avalista ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A08171605, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación novena, correspondiente al mes de Enero-2023, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 262.181,05 € más 55.058,02 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 608.481,84 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 20230045, de fecha 17-02-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 317.239,07 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación novena, correspondiente al mes de enero-2023 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 84.915,69 € más 17.832,29 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 821.675,29 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20230046 de fecha 17-02-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 102.747,98 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- EXPTE. 91/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 47), se adjudicó la licitación 91/2021/CON “Servicios de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, a la empresa “GRULOP 21, S.L.”, con NIF B19510361, por el presupuesto base de licitación de trescientos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (390.354,88 €), más el IVA correspondiente de ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (81.974,52 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veintinueve euros con cuarenta céntimos (472.329,40 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 13 de junio de 2022, y siendo su duración de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente escrito presentado por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023008081), con fecha 15 de febrero de 2023, en el que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 21 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga de un año solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 91/2021/CON “Servicios de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “GRULOP 21, S.L.”, con NIF B19510361, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 04/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 49), se adjudicó el **Suministro del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**, de la licitación Expdte. 04/2022/CON “Suministros de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, a la empresa “ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”, con NIF A81948077, por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, por el presupuesto base de licitación de seis millones de euros/año (6.000.000,00 €/año), IVA incluido, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 13 de junio de 2022, y siendo su duración de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente escrito recibido por la empresa contratista, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) (nº REGAGE23e00009071821), con fecha 13 de febrero de 2023, en el que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 21 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga de un año solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del “Suministro del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” del Expdte. 04/2022/CON “Suministros de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “ENDESA ENERGÍA, S.A.U.”, con NIF A81948077, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 31/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SEGUNDA Y TERCERA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF B91698118- se ha presentado, para su aprobación, las siguientes certificaciones emitidas por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación Segunda: correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 40.899,75 € más 8.588,95 € de IVA, lo que hace un total de 49.488,70 € (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y setenta céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV/10253 de fecha 27-02-2023.
- Certificación Tercera: correspondiente al mes diciembre de 2022, por un importe de 1.867,89 € más 392,26 € de IVA, lo que hace un total de 2.260,15 € (Dos mil doscientos sesenta euros con quince céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV/10254 de fecha 27-02-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 49.488,70 € IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA de las obras de referencia por importe total de 2.260,15 € IVA incluido.

TERCERO.- El abono de los referidos importes se efectuará con cargo a la partida presupuestaría "S 1330 60921 Aparcamientos disuasorios apeadero Casilla de los Pinos en Avda. de la Libertad", del presupuesto 2023.

CUARTO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

QUINTO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. -CIF B41367681-, se ha presentado la certificación tercera (enero-2023) que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 16.604,22 € más 3.486,89 € de IVA, lo que hace un total de 20.091,11 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 209.714,16 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0223-000022 de fecha 15-02-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 20.091,11 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1330 60921 Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "Casilla de los ‘Pinos" en Venta Bermeja”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 46/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA. OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO - LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, UC10, S.A.U –CIF: A18484360- se han presentado las siguientes certificaciones que se han emitido por el Director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación segunda: Correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 2.282,02.-€ más 479,22 € de IVA, lo que hace un total de 2.761,24 € (dos mil setecientos sesenta y un euros con veinticuatro céntimos), de la que se ha presentado factura nº FV2023/0003 de fecha 13-01-2023.
- Certificación tercera: Correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de 4.169,44 € más 875,58 € de IVA, lo que hace un total de 5.045,02 € (cinco mil cuarenta y cinco euros con dos céntimos), de la que se ha presentado factura nº FV2023/0004 de fecha 13-01-2023.
- Certificación cuarta: Correspondiente al mes de enero de 2023, por importe de 23.366,49 € más 4.906,96 € de IVA, lo que hace un total de 28.273,45 € (veintiocho mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos), de la que se ha presentado factura nº FV2023/0014 de fecha 10-02-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 2.761,24 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 5.045,02 € IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar la CERTIFICACION CUARTA de las obras de referencia por importe total de 28.273,45 €

CUARTO.- Los abonos de dichos importes se realizará con cargo a la partida presupuestaría “S 1710 60912 Parque Canino Dª. Francisca Mejía Alonso” del presupuesto 2023, con cargo cuenta bancaria 4157.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

SEXTO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 53/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA DE LAS OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. -NIF B90413501- se ha presentado la certificación segunda y última (diciembre-2022) que expide el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 100.047,14 € más 21.009,90 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 0,00 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 131 de fecha 31-01-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 121.057,04 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 63/2022/CON. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 13 de mayo del 2022 se autorizó a este Ayuntamiento el uso del proyecto para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme, una vez desafectado el uso educativo de dicho edificio, a solicitud de la Delegación de Igualdad y Educación municipal. El redactor del proyecto fue el arquitecto D. Julio Rodríguez Moguer (de la Agencia Pública de Educación).

Con fecha 15 de Julio de 2022 (punto 30) la Junta de Gobierno Local aprobó el **Proyecto básico y de ejecución para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme**, con un Presupuesto Base de Licitación de doscientos cincuenta mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cinco euros (250.336,95 €), más cincuenta y dos mil quinientos setenta euros con setenta y seis céntimos (52.570,76 €), en concepto del 21% IVA, lo que supone un total de trescientos dos mil novecientos siete euros con setenta y un céntimos (302.907,71€).

Con fecha 30 de Septiembre de 2022 (punto 45), la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa "OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.", - CIF B91792994, por importe de doscientos treinta y tres mil euros (233.000,00 €), más cuarenta y ocho mil novecientos treinta euros (48.930,00 €), en concepto del 21% IVA, lo que supone un total de doscientos ochenta y un mil novecientos treinta euros (281.930,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 7 de Noviembre de 2022 se levanta acta de comprobación del replanteo con la que se da inicio a la ejecución de las obras con una duración de contrato de cuatro meses que se amplía hasta el 7 de mayo de 2023 según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03-03-2023.

Con fecha 7 de marzo de 2023 por el director de la obra, el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras D. José Ignacio Crespo Rodríguez, se emite informe el 07-03-2023 en el que solicita autorización para el modificado del referido proyecto considerando necesaria su redacción en base a las circunstancias que expone, y que no pudieron evaluarse por el redactor a la hora de realizar el proyecto. Se trata de modificaciones no sustanciales que se amparan en el art. 205.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público, y *que suponen una minoración del presupuesto originalmente aprobado.*

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y visto el informe facultativo de fecha 07-03-2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la iniciación del expediente para la redacción del Modificado del Proyecto de la obra de sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme, Expte 63/2022/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Contratación, y a la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 000004/2023/POM. APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 5 de febrero de 2021 (punto 13) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de “Reformado de Básico y Proyecto de Ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” redactado por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, con un Presupuesto Base de Licitación de cinco millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mil céntimos, *I.V.A excluido al tratarse de una inversión de sujeto pasivo (5.167.851,51 €).*

Efectuada la licitación de las obras, el contrato fue adjudicado a la mercantil AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562- por importe de tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y un mil euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA excluido (3.761.371,54 €) y un plazo de ejecución de 20 meses, de acuerdo a la planificación prevista en el proyecto.

Con fecha 27 de febrero de 2023 (punto 38) la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la redacción del MODIFICADO motivado por las necesidades que se recogen en el informe del director de la obra, D. José María Boza Mejías, emitido el 09-02-2023, al haberse detectado una serie de carencias y circunstancias no previstas que han sobrevenido en la ejecución de los trabajos, que requieren la incorporación de nuevas obras que son fundamentales para la correcta entrega de las viviendas a sus usuarios, y que al tratarse de modificaciones no sustanciales, se está en lo establecido en el art. 205.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objeto del Modificado, redactado por el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías y firmado el 07-03-2023, es recoger los cambios en alcantarillado, en partidas destinadas a tabiquerías con objeto de cumplir la normativa de aplicación, inclusión de la ejecución del mobiliario de las cocinas, demolición de un muro antiguo de cerramiento de parcela, modificaciones de materiales, revestimientos o unidades de obras no reflejados en el proyecto original. Tiene un importe de cinco millones novecientos sesenta y siete mil dieciséis euros (5.967.016,00 €) excluido I.V.A, al que una vez aplicado el porcentaje de baja ofrecido por el contratista (del 27,215952 %) resulta la cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil treinta y cinco euros con ochenta y un euros, excluido I.V.A (4.343.035,81 €), lo que supone que las obras previstas a ejecutar incrementan el precio del contrato en quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros, con veintisiete céntimos, I.V.A no incluido (581.664,27 €). Ello implica un 15,46 % con respecto al adjudicado primitivo, lo que se estaría en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con el proyecto modificado el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 8 de junio de 2023, lo que supone una ampliación de tres meses desde la fecha que consta en el acta de comprobación del replanteo formalizada el 08 de junio de 2021, con la que se dio inicio a la ejecución de las obras con un plazo de duración de contrato de veinte meses, según se establece en la estipulación segunda del mismo.

Por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se informa que se ha procedido a la tramitación y obtención de los documentos reglamentarios emitidos al modificado:

- Informe favorable de la arquitecta de planeamiento D^a Matilde Luna Cardo, emitido el 08-03-2023, al no haberse producido cambios en la normativa de aplicación en el citado modificado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 08-03-2023 por el arquitecto de D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del equipo técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe favorable del T.A.G D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido el 08-03-2023.

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado de Reformado de Básico y Proyecto de Ejecución de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” con un presupuesto de cinco millones novecientos sesenta y siete mil dieciséis euros (5.967.016,00 €) excluido I.V.A.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de la ejecución de la obra, cuyo finalización será hasta el 8 de junio de 2023, inclusive.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación y a la Intervención al objeto de iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato, así como los gastos complementarios que procedan.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista, por un plazo mínimo de tres días, en aplicación del artículo 242 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procediendo en este caso dar dicho trámite al redactor del proyecto por coincidir en el mismo el facultativo, Sr. Boza Mejías, la encomienda de la dirección de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.: B-90471400
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: QUEVEDO, XXXX
Exp.: 215/2020
Informe favorable de fecha 02-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX. Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: SANTA MARIA MAGDALENA, XXXX
Exp.: 415/2022
Informe favorable de fecha 02-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
C.I.F.: B-90471400
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: DOMINGO SAVIO, XXXX
Exp.: 990/2021
Informe favorable de fecha 02-03-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 990,00 €
Emplazamiento actuación: DOMINGO SAVIO, XXXX
Exp.: 000508/2021-LO
Informe favorable de fecha 03-03-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

47.1.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF. B-18854166- se ha presentado la certificación sexta (enero-2023) expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 55.934,60 € más 11.746,27 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 229.548,38 €

A la certificación se adjunta factura nº 23-0012-0000/29 de fecha 08-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACION SEXTA de las obras de referencia por importe de 67.680,87 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 23-0012-0000/29 de fecha 08-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientos dos a la página setecientos setenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.